



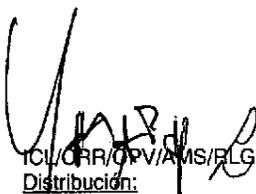
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3703

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


ICL/CRR/OPV/AMS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Junta de Vecinos Fe y Esperanza** (Dirección: Pasaje Minerva N° 2831 V, General Baquedano, comuna de Maipú, **Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9656-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza** ha entregado la Póliza N° 01-56-056748, de fecha **10 de septiembre de 2013**, y su respectivo Endoso N° 001, de fecha 4 de octubre de 2013; de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Fomentando el deporte con los niños y jóvenes”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.050.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **73.825.900-9**, representada por doña **Juana**

Bustamante Acevedo, ambos con domicilio en **Pasaje Minerva N° 2831 V, General Baquedano**, comuna de **Maipú**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fomentando el deporte con los niños y jóvenes**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Fe y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.050.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.050.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Bustamante Acevedo** en representación de la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, consta en Certificado N° 446, de fecha 20 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

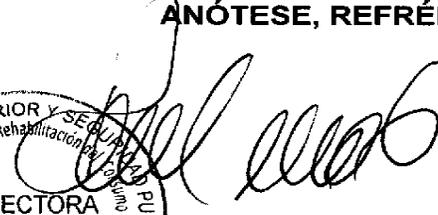
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juana Bustamante Acevedo**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**DIRECTORA
NACIONAL
PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1214
FECHA 04-10-2013**

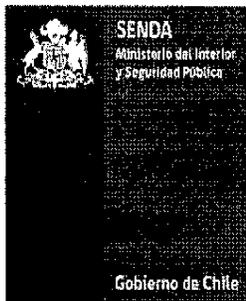
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3703
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Fe y Esperanza, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.647.437.513
Presente Documento Resolución Exenta	999.050
Saldo Disponible	162.912.437




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



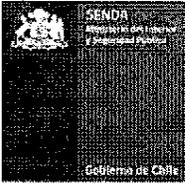
CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"**", RUT N°73.825.900-9, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.825.900-9**, representada por doña **Juana Bustamante Acevedo**, ambos con domicilio en **Pasaje Minerva N° 2831 V, General Baquedano**, comuna de **Maipú**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Fomentando el deporte con los niños y jóvenes**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Fe y Esperanza** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.050.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.050.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Juana Bustamante Acevedo** en representación de la **Junta de Vecinos Fe y Esperanza**, consta en Certificado N° 446, de fecha 20 de marzo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Maipú.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


JUANA BUSTAMANTE ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS FE Y
ESPERANZA



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

13-2-034

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GALICIA 2870
MAIPU

RUT
73.825.900-9

SII
www.sii.cl

738259009

Compañía Registrada en el Libro de Comercio de la Cámara de Comercio de Santiago

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 03/11/2011 **N° DE SERIE: 20110375348**

Compañía Registrada en el Libro de Comercio de la Cámara de Comercio de Santiago

Ahorro : Bloqueo de Fondos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 73.825.900-9 Nombre JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA
 Ejecutivo [8363] OFICINA MAIPU Oficina [363] MAIPU

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **36361955204 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[363] MAIPU	Fec. Apertura	06-Ene-2005
Ofic. Cambio Lib.	[0363] MAIPU	Fec. Cambio Lib.	26-Jun-2012
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0 Posteos Pendientes 1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCIÓN

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección GALICIA 2870 GRAL BAQUEDAMP - MAIPU

Bloqueo de Fondos

Motivo :

Bloqueo : Total Parcial Monto Bloqueo (\$) :

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia 0 Ult.Mov. 17-Ene-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.864.277-0	BUSTAMANTE ACEVEDO JUANA DEL CARMEN	22-May-2012	10-Mar-2015
APODERADO	6.277.619-6	FLORES PORRAS MARIA ISABEL	22-May-2012	10-Mar-2015
APODERADO	6.308.356-9	PASCUA CARVAJAL OSVALDO SEGUNDO	27-Ago-2010	06-Feb-2012





Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156056748

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-10-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA RUT : 73825900-9
DIRECCION : PASAJE MINERVA V GRAL BAQUEDANO 2831, MAIPU
COMUNA : FONO :
CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555-5 PROPUESTA : 56748

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014

Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 14-10-2013
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Table with 3 columns: Cobertura, M.Asegurado, Prima Neta. Rows include GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC, Total Neto, and P.AFECTA/P.EXENTA/IVA/P.TOTAL.

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 2
PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 45
SOL. DEL ASEGURADO
* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
* RIGEN MISMOS TERMINOS, Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
NNN

Signature of Paula Fehil-Baumert B.
APODERADO

Signature of [illegible]
APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:4767741



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Handwritten notes: 3703 5 2 36 4-10

13-2-034
MAIPU



132034

POLIZA N° 0156-056745

MONEDA: RAMO: VIGENCIA: O: LEI: FUENTE: DIVISION: A: 010-2013

ASEGURADO	: JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA	RUT	: 73825900-9
DIRECCION	: PASAJE MINERVA V GRAL BAQUEDANO 2831, MAIPU	FONO	:
COMUNA	: MAIPU		
CIUDAD	: SANTIAGO		

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 55555555 PROPUESTA : 056748

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

DEVUELVA SE AL TOMADOR SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD
PARA EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SANTIAGO 25 SET. 2013

RAULINA ORTEGA VÉLIZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.
10 SEP 2013
CASA MATRIZ
PAGADO

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

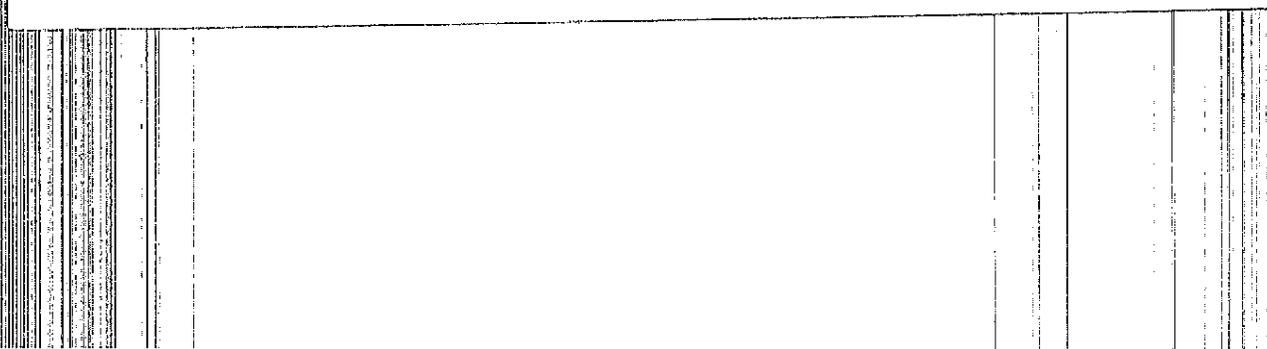
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002
Folio de verificación:4727578



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl





POLIZA N° 01-56-056/28
MONEDA: \$ CLAYMO: MAG. GARANTIA OFICINA: SANTIAGO DIVISION: 10-03-2018

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Auales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	43.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4727578

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-0-674

MONEDA: ... OFICINA CAS. MARIZAL ... DIVISION: 409...

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
 RUT : 738259009
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA
 Direccion : PASAJE MINERVA V GRAL BAQUEDANO 2831 , MAIPU, SANTIAGO
 Fin de las declaraciones.
 (Jos\DH)

Paula Teitelbaum B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4727578

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



13-2-034

MAIPU



POLIZA N° 01-56-056748

MONEDA: U.T. OPERACION: MAC GARANTIA ORIGEN: CASA MATRIZ FE EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA / RUT : 73825900-9 /
DIRECCION : PASAJE MINERVA V GRAL BAQUEDANO 2831 , MAIPU
COMUNA : MAIPU FONO :
CIUDAD : SANTIAGO

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555 PROPUESTA : 056748

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 10-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
.
*

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4727578

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 738259009
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS FE Y ESPERANZA
Direccion : PASAJE MINERVA V GRAL BAQUEDANO 2831 , MAIPU, SANTIAGO
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Paula Petit-Baumont B.

APODERADO

[Handwritten Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4727578

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13- 2- 034
---	------------

**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA
SENDA 2013**

NOMBRE DEL PROGRAMA	"FOMENTANDO EL DEPORTE CON LOS NIÑOS Y JÓVENES "
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Velar por la conducción de los niños, jóvenes y adultos jóvenes en el ámbito social y comunitario a través del Deporte .
DURACION PROGRAMA	TRES MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
MAIPÚ	VILLA GRAL. BAQUEDANO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"
RUT	73.825.900 - 9
DIRECCIÓN	PJE. MINERVA N° 2831 V, GRAL BAQUEDANO MAIPÚ
TELÉFONO-FAX	09/ 05 08 756 - 02 / 88 40 357
E-MAIL	<u>JUANABUSTAMANTE@HOTMAIL.COM</u>
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE	JUANA BUSTAMANTE ACEVEDO
RUT	5.864.277-0
DIRECCIÓN	PJE. GALICIA N° 2870 V, GRAL. BAQUEDANO MAIPÚ
TELÉFONO-FAX	02 / 88 40 357 - 08 / 60 93 893
E-MAIL	<u>juanabustamante@hotmail.com</u>

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	JUANA BUSTAMANTE ACEVEDO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	09 / 05 08 756 -- 08 / 60 93 893
E-MAIL	JUANABUSTAMANTE@HOTMAIL.COM

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)			
BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	36361955204		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº 581		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE			
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases			
NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Nombre José L. Uribe González	Monitor	Preparador Físico grupo Ping –Pong Y Básquetbol	Total 52 horas final

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"	MINERVA Nº 2831	0 8 / 60938 93	--Multicancha iluminada con gradería. -- SEDE :Sillas / Mesones, Pizarra, Hervidor, 3-Mesas de Ping – Pong con malla 4-Balones y Aros con malla para Básquetbol. Computador Internet , Data y Radio y además, recursos humano.

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

--- Nuestra preocupación es la de encontrarnos con muchos jóvenes que han sido mal educados por sus propios padres, pensando que dejarlos hacer lo que quieren esta bien y debido a eso es que nos encontramos con muchos jóvenes : Drogadictos, alcohólicos, sin respeto con sus padres y violentos, incluso con reacciones agresivas al estar jugando con sus amigos.

--- Sin llegar a conversar con algunos se ve que tienen problemas interiores, aparte de la necesidad material el tener que dejar de estudiar por ir a trabajar por ser padres a temprana edad.

--- En nuestro sector hace muchos años (2005y 2006) hicimos un Proyecto "Comuna Segura" donde con este mismo deseo de ayudar a los jóvenes y niños del sector, participaron muchos jóvenes y niños en los talleres que se eligieron, Ping -Pong, Baby Futbol y taller de Guitarra, incluyendo una Psicóloga, el problema que hubo que muchos papás no asistieron a estas charlas, seguramente por falta de experiencia de las personas encargadas.

--- El 2007 tuvimos otro proyecto con "Chile Deporte", pero esta vez se agrego a los adultos mayores con Gimnasia.

--- En la actualidad estamos con un taller de "FUTSAL" enviado por la I. Municipalidad de Maipú, este se realiza dos veces en la semana Martes y Jueves, desde las 16 a 18^{oo} horas dirigidos por el **Monitor** Sr. Luis Escudey, a cuyo taller acuden niños y jóvenes menores de 14 años, de todos los sectores. Interesados en participar.

--- Tenemos interés de que estos jóvenes y niños incluyendo niñas tengan otra perspectiva de la vida instándolos a que se integren al deporte para una mejor calidad de vida, y así poder abstraerlos de la droga y del alcohol.

--- Tenemos una Multicancha donde a los niños y jóvenes siendo mayores, se les ha estado enseñando lo que es un rayado de cancha. 1º respetar, 2º cuidar lo que se tiene, la cancha, 3º la comunicación con sus pares, incluso gracias a esto, con el tiempo hemos estado logrando que nos estén colaborando con el cuidado de la cancha, incluso ahora cuidan de la limpieza y de soldar los arcos de la cancha cuando los rompen.

--- Hoy tenemos jóvenes que colaboran con el cuidado de la cancha, en agradecimiento por el préstamo de esta.

--- Lo que nos ha costado es cambiar el vocabulario.

--- Podemos decir que estamos en el buen camino al vigilar el comportamiento de estos jóvenes, es porque estamos vigilantes corrigiendo y cediendo a sus necesidades.

--- Sacamos conclusión que a los hijos no hay que dejarlos solos hay que estar vigilante, no se trata de hostigarlos, sino que hay que guiarlos y acompañarlos de vez en cuando.

--- En todo este sector de la villa hace mucha falta este tipo de proyectos debido a la falta de unión y comunicación con algunos vecinos y en algunos casos familiares.

--- En este sector es necesario mantener ocupados con talleres dinámicos a todos los vecinos debido a la baja preocupación de los padres hacia sus hijos, con estos talleres ayudaríamos acercar más a la familia.

--- Para las Fiestas Patrias, siempre hacemos actividades con los niños y familiares, nuestro gran deseo era que también participaran los vecinos varones, obteniendo en septiembre del 2012 UNOS TEJOS que regaló un VECINO a la Organización, para jugaran a la RAYUELA los vecinos gracias a esto, se reúnen todos los días los caballeros a jugar, en la plaza de Quo Vadis 2900 después de las 17^{oo} horas. donde lo pasan muy bien.

--- Con esto se dio un paso para que los vecinos varones se conozcan incluso ya hicieron una convivencia para conocerse mejor.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

- Tenemos jóvenes muy jóvenes preocupados de formar un club deportivo para trabajar con los niños más pequeños, queremos que ellos sean una muestra de cambio entre los más jovencitos, que viven en nuestro sector, por ello queremos seguir colaborando con todo lo que más podamos para seguir avanzando por esta senda tan difícil del flagelo de la droga el alcohol y otros.
- Queremos que sea una comunidad sana y responsable de sus actos.
- Queremos que con el deporte se conozcan como vecinos para tener una buena convivencia, compartiendo juntos los momentos gratos y de dificultades aprendiendo a discernir sobre sus propias actitudes.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

- Nuestro interés es el realizar uno de los talleres **PING- PONG** en las plazas de nuestro sector, tenemos 4 plazas las que estaremos recorriendo para así apoderarnos de los espacios libres fomentando el deporte a toda la comunidad.
- Otro interés es realizar un taller de **Básquetbol**, en nuestra excelente multicancha, iluminada con sus Aros y mallas respectivas, la cual, se utiliza solamente para jugar Baby- fútbol por lo cual es necesario realizar este taller para los que no les gusta el baby fútbol.
- Cuando llueva realizaremos el taller de "Ping Pong" en nuestra sede, la cual tiene todos los medios necesarios para ello como : tres mesas de Ping Pong, solo le faltan las ruedas a dos mesas, Un buen patio Techado, con baño, sillas, mesones cocina, hervidor, colchonetas, Data, Telón y otros.
- cuando llueva, para el taller de **Básquetbol**, solicitamos a la Directora de la Esc. 280, por medio de un compromiso firmado, permiso para usar su **Multicancha TECHADA**, ya que la nuestra multicancha no lo tiene.
- Publicitaremos estos talleres masivamente como acostumbramos hacerlo con todas las actividades que realizamos en nuestro sector.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA			
<p>Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.</p> <p>Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.</p>			
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) Niños de 0-14 años	Varones	30	Grupos de Niños con nivel socio económico del sector vulnerable. Niños menores de 14 años
	Mujeres	15	Niñas menores de 14 años
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde) Jóvenes entre 15 y más de 29	Varones	30	Jóvenes tramo socio económico con sectores vulnerables. Jóvenes Mayores de 15- y más de 29 años
	Mujeres	25	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		100	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Esperamos lograr compartiendo los mismos intereses una mejor convivencia entre todos los vecinos en general bajando el nivel de drogadicción y del alcoholismo y no solamente entre los jóvenes sino que también entre los adultos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Implementar 2 taller Ping-pong y Básquetbol Para ayudar a los niños y jóvenes y jóvenes adultos en situación de riesgo social	Taller de PING _ PONG y taller de Básquetbol	Taller Realizado x partido/ proyectado	Fotos en CD Facebook
Compartir con los niños, jóvenes y jóvenes adultos, participantes en una actividad final	una <u>Completada</u>	Niños y niñas menores de 14 años y jóvenes y jóvenes adultos inscritos que participaran mujeres y varones mayores de 15 años inscritos, que participaran Total más de 100 personas inscritas	Entregar fotos en CD y publicar en Internet y en radio comunal
Para así lograr salvarlos del flagelo de la droga del alcoholismo y las malas costumbres			

Niños inscritos para participar en los talleres de TENIS DE MESA Y BASQUETBOL AÑO 2013
MENORES DE 14 AÑOS

Nº	NOMBRES	APELLIDOS		RUT	EDAD	DOMICILIOS	
1	LUÍS A.	GROSSOLLI	FICA	20.545.100-6	14	MINERVA	2813
2	SERGIO	MUÑOZ	SANCHEZ	20.420.255-9	13	DESIRÉ	2861
3	FRANCISCO	DEL VALLE	ABURTO	20.591.415-3	13	MINERVA	2948
4	J. PABLO	MARTINES	VERAS	20.885.414-3	13	MINERVA	2939
5	MEILING	MARIN		21.074.776-0	11	MINERVA	2919
6	CAMILO	MARIN		22.662.869-K	9	MINERVA	2919
7	ANTONIA	MOYANO	SALINA	22.262.967-5	9	ASUNCION	1545
8	ARANZA	CONTRERA	TORO	21.121.813-4	11	MINERVA	2980
9	BARBARA	VIDAL	HUERTAS	22.708.353-3	10	VARINIA	2866
10	RODRIGO	POBLETE	FARIAS	21.721.165-5	11	3PONIENTE	2871
11	NICOL	OVALLE	REYES	21.291.401-0	12	3PONIENTE	2945
12	MARCO	POBLETE	FARIAS	22.990536-8	8	3PONIENTE	2871
13	MAX	VILLARROEL	HURTADO	21.682.578-0	11	3PONIENTE	2905
14	NOICOLAS	ARANEDA	MAÑAN	20.526.828-6	14	3PONIENTE	2873
15	GABRIEL	DONOZO	SALINAS	21.660864-K	11	ASUNCION	1545
16	SEBASTIAN G.	GUAJARDO	INOSTROZA	21.042.868-2	11	ASUNCION	1535
17	SOFIA	GUAJARDO	INOSTROZA	21.803.726-7	10	ASUNCION	1535
18	MARTIN	CONTRERA	SAN MARTIN	23.003.198-3	7	ASUNCION	1535
19	DIEGO	SALAZAR	INOSTROZA	21.0815938-9	12	ASUNCION	1535
20	CAMILA	SALAZAR	INOSTROZA	20.140.293-K	14	ASUNCION	1535
21	VALENTINA	VERGARA	LILLO	21.334.948 - 1	11	MINERVA	2870
22	ANAYS	OLIVARES	CORNEJO	22.154.976-7	11	MINERVA	2970
23	VALENTINA	CARTAGENA		21.605.647 - 7	11	MINERVA	2901
24	PABLO	DEL VALLE	ABURTO	21.468.955-3	11	MINERVA	2948
25	DANIEL	FUENTES	MALDONADO	20.187.108-5	14	GALICIA	2980
26	MIXIO	LÓPEZ	SALVO	20.118.765-6	14	GALICIA	2888
27	DEYANIRA	POBLETE	FARIAS	20.207.489-8	13	3PONIENTE	2871
28	MAURICIO	GUAJARDO	INOSTROZA	20.221.333-2	13	ASUNCION	1535
29	FELIPE	LAGOS	HUERTA	22.849.657-K	11	DALILA	2942
30	Julian	Cabieres	Baeza		10	Desire	2939
31	Cristofer	Casanova	Valdivieso	21.203.446 - 0	10	Desire	2843
32	David	Manrique	Zuazo		12	Desire	2835
33	Sergio	Muñoz	Zanchez	20.650.967 - 8	11	Desire	2861
34	Mijaray	Silva	Soto	21.850.492 - 2	9	Varinia	2824
35	Martín	Olivo	Orellana	21.700.998 - 7	9	Varinia	2826
36	Vicente	Castillo	Castillo	22.242.568 - 9	8	Varinia	2849
37	Jhon	Vega	Alivares	21.300.339 - 9	9	Varinia	2865
38	Alejandra	Caceres	Araneda	20.670.996 - 0	11	Varinia	2882
39	Felipe	Huerta	Lagos	20.763.308 -9	13	Varinia	2845
40	Axel	Gozalez	Theral	20.532.823 - 8	13	Varinia	2844
41	Lucas	Cortez	Sepúlveda	21.562.192 - 8	8	Varinia	2961
42	Gabriel	Cartagena	Soto	20.656.474 -k	12	Varinia	2957
43	Camilo	Rojas	Cerón	20.392.060 - 1	13	Varinia	2933
44	Victoria	Ortiz	Beríos	21.410.962-k	9	Varinia	2938
45	Antonio	Gomez	Castro	22.169.966 - 1	7	Desire	2904
46	Eduardo	Matus	Casanova	21.071.110- 6	9	Desire	2831
47	Lucas	Garcez	Manqui	21392.010 - 3	9	Desire	2865
48	Sebastian	Herrera	Rojas	21.549.677 - 5	8	Desire	2847
49	Javiera	Manqui	Pavéz	20.060.308 - 7	14	Desire	2865
50	VARELA	OYARZUN	RONALD	20.219294-7	11	QUO VADIS	2931
51	FELIPE	INOSTROZA	OYARZUN	20.219.442-7	11	QUO VADIS	2931
52	VARELA	OYARZUN	RONALD	20.219294-7	11	QUO VADIS	2931
53							

MUJERES inscritas para participar en talleres de **TENIS DE MESA Y BASQUETBOL**
del **PROYECTO SENDA** **MAYORES DE 15 AÑOS**

Nº	NOMBRES	APELLIDOS		RUT	EDAD	DOMICILIOS	
1	CAMILA	MARDONES	GUAJARDO	18.295.463-2	20	OLIMPO	2948
2	JAVIERA	LAGOS	INOSTROZA	17.251.691-2	25	DALILA	2942
3	NATALY	HUERTA	CASTILLO	18.058.920-1	21	DALILA	2942
4	TAMARA	MERCEDES	SARMIENTO	19.792.353-9	16	DALILA	2933
5	DANIELA	VASQUEZ	CELI	19.745.972-7	16	DALILA	2948
6	NATALY	VASQUEZ	CELI	16.911.403-K	25	DALILA	2948
7	CARINA	GARCES	BASTÍAS	15.960.378-4	29	DALILA	2948
8	ISKA	ELGUETA	MORALES	16.744.287-0	29	DALILA	2947
9	PAMELA	TONACA	PEREZ	11.739.476-K	44	DALILA	2947
10	MARISOL	PESOA	MILLAGUIR	13.562.934-0	36	DALILA	2837
11	ROXANA	CARREÑOS	PESOA	19.745.663-9	16	DALILA	2837
12	DANIXA	CARREÑOS	PESOA	20222929-8	16	DALILA	2837
13	DANIELA	CARVAJAL	HUERTAS	18.528.949-4	22	VARINIA	2866
14	VALENTINA	AYALA	BUSTOS		30	VARINIA	2866
15	CINTHIA	ABAYAI		17.483.092-4	29	VARINIA	2942
16	ANA KARINA	SANCHEZ		15.888.781-9	37	DESIRÉ	2861
17	IVANA	URETA	AÑIÑIR	17.483.988-3	28	GALICIA	2972
18	CONTANZA	URETA	AÑIÑIR	16.907.547-7	25	GALICIA	2972
19	VANEZA	CERDA	AÑIÑIR	17.837.365-K	26	GALICIA	2972
20	VICTORIA	CERDA	AÑIÑIR	17.837.366-8	26	GALICIA	2972
21	POLET	LÓPEZ	SALVO	18.268.238-1	21	GALICIA	2888
22	MACARENA	BERNALES	SALAZAR	15.332.903-6	31	GALICIA	2920
23	KATHERIN	HERMOCILLA	VARGARA	18.739.521-6	25	MINERVA	2849
24	MELANI	NUÑEZ	VERGARA	19.563.485-8	16	MINERVA	2812
25	ESTRELLA	CORNEJO	SILVA	14.454.073-5	44	MINERVA	2970
26	VERONICA	BRAVO	RÍOS	13.685.002-4	44	MINERVA	2806
27	KARINA	ABURTO	VERA	16.070.441-1	29	MINERVA	2948
28	TANIA	VALENZUELA		19.903.450-2	15	MINERVA	2919
29	CATALINA	CARTAGENA		19.564.810-K	16	MINERVA	2901
30	CLAUDIA	TORO	GONZÁLEZ	13.265.375-5	41	MINERVA	2980
31	STEFANIA	CONTRERA	TORO	19.240.140-2	16	MINERVA	2980
32	LUCÍA	ZAMORANO	RUBIO	16.911.192-8	29	MINERVA	2980
33	NICOLE	SALDIA	PARDO	17.839.421-5	22	QUOVADIS	2813
34	GABRIELA	SALDÍA	PARDO	19.782.688-7	16	QUOVADIS	2813
35	SHIRLEY	MUNOZ	ULLOA	15.343.227-0	35	QUOVADIS	2813

GRUPO DE JÓVENES QUE QUIEREN JUGAR EN BASQUETBOL Y MESA DE TENIS
en el PROYECTO SENDA MAYORES DE 15 AÑOS

Nº	NOMBRES	APELLIDOS		RUT	EDAD	DOMICILIOS	
1	19.564.258-3	TORO	FERNANDEZ	DAVID	17	QUO VADIS	2927
2	19.563.302-9	GUAJARDO	SOTO	PATRICIO	17	OLIMPO	2948
3	19.241.569-1	MUIÑOZ	GUAJARDO	SEBASTIAN	18	OLIMPO	2948
4	22.849.657-K	LAGOS	HUERTA	FELIPE	15	DALILA	2942
5	19.565.647-9	ECHEVERRIA	MORALES	MICHEL	17	DALILA	2947
6	15.351.671-5	MANUEL	MARIN		42	MINERVA	2919
7	18.904.459-3	J.CARLOS	SANTANDER	MORALES	20	DALILA	2947
8	18.904.458-5	YAEL	SANTANDER	MORALES	21	DALILA	2947
9	9.946.692-8	MIGUEL	SCHULZ	H.	45	DALILA	2947
10	17.370.503-1	LUIS	AYALA	BUSTOS	25	VARINIA	2866
11	13.931.403-0	EDUARDO	MARINCOVIC	VERGARA	35	VARINIA	2942
12	17.708.482-4	RODRIGO	NAVARRO	NAVARRO	20	GALICIA	2972
13	16.079.094-2	CRISTOFER	CORNEJO	FUENTES	25	GALICIA	2980
14	16.421.883-4	MICHEL	CORNEJO	FUENTES	24	GALICIA	2980
15	18.078.181-4	JUAN CARLO	VALENZUELA	SILVA	18	GALICIA	2888
16	13.889.111-9	JAVIER	SALVO	TOLEDO	30	GALICIA	2888
17	13.681.410-9	ITALO	CACERES	M.	30	GALICIA	2920
18	18.340.827-5	ELISEO	COSSIO	TAPIA	17	GALICIA	2952
19	12.635.851-	RODRIGO	CERDA	ORELLANA	36	MINERVA	2841
20	13.755.172-1	VENEDICTO	OLIVARES	CORNEJO	34	MINERVA	2970
21	17.342.168-0	EDGAR	NAVARRO		21	MINERVA	2970
22	17.308.562-1	SEBASTIAN	DONOSO	GONZÁLEZ	21	MINERVA	2980
23	17.839.136-4	MAURICIO	VARELA	OYARZUN	18	QUO VADIS	2931
24	19.238.634-9	SOTO	GONZALEZ	DANIEL	15	QUOVADIS	2941
25	19.746.219-1	BYRON	NARVAEZ	ARAYA	13	QUO VADIS	2840
26	19.376.349-9	BASTIAN	NARVAEZ	ARAYA	14	QUO VADIS	2840
27	16.906.101-7	CAMILO	JOFRÉ	ECHAVARRÍA	23	3PONIENTE	2945
28	18.338.308-6	IVAN	BERRÍOS	GUAJARDO	16	OLIMPO	2948
29	12.829.086-9	PEDRO	GUAJARDO	LIBERONA	32	OLIMPO	2948
30	19.064.577-4	JOSÉ LUÍS	GUAJARDO	SOTO	15	OLIMPO	2948
31	16.916.227-1	CLAUDIO	MUIÑOZ	GUAJARDO	20	OLIMPO	2948
32	18.533622-0	RICARDO	CALDERON	JARA	17	DALILA	2921
33	18.737.257-7	CRISTOFER	MERCEDES	SARMIENTO	17	DALILA	2933
34	15.940.686-5	PABLO	ROCHA	GONZALEZ	25	DALILA	2947
35	22.354.095-8	PABLO	ROCHA	ELGUETA	25	DALILA	2947
36	19.644.412-2	MATÍAS	MUÑOZ	MORÁN	15	3PONIENTE	2847
37	13.897.117-1	MARCOS	MORALES	ROJAS	36	3PONIENTE	2871
38	17.250.685-2	DONOZO	VILLARROEL	HURTADO		3PONIENTE	2905
39	19.564.258-3	DAVID	TORO	FERNANDEZ	17	QUO VADIS	2927
40	19.563.302-9	PATRICIO	GUAJARDO	SOTO	17	OLIMPO	2948
41	19.241.569-1	SEBASTIAN	MUIÑOZ	GUAJARDO	18	OLIMPO	2948
42	19.565.647-9	MICHEL	ECHEVERRIA	MORALES	17	DALILA	2947

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Nuestro sector es un lugar donde se da mucho el fomento del consumo de droga y de alcohol, además de tener otras malas costumbres como malos tratos y mala convivencia entre vecinos.

Por esto queremos que nuestros niños y jóvenes tengan un trato diferente empezando por ser responsables de sus actos, tener respeto hacia sus propios pares.

La Junta de vecinos trabaja para que ellos aprendan a ser personas de bien, responsables, respetuosos y cumplidores con lo que se comprometen. Lo cual están aprendiendo con el préstamo de la multicancha.

Están obligados a cumplir con los horarios establecidos, les cuesta pero están aprendiendo también a cuidar el recinto y eso nos tiene muy contentos.

Al principio nos rompían las rejas, los arcos la cancha sucia hoy es diferente, no todos son cuidadoso pero los que juegan con ellos les enseñan a cuidar.

Debido a estos cuidados Chilectra nos felicitó y nos ganamos las Luminaria y una Película para la familia, en la Multicancha

“Madagascar 3” los que se comprometieron de hacer un campeonato a nivel de sector y de barrios.

Por esto necesitamos realizar estos talleres para que vaya en aumento la mejoría del sector y sean un ejemplo en comportamiento aunque no todos son de nuestro sector.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

--- Conceptos claves :

Aplicaremos una Metodología participativa por medio del Deporte para todos los niños, jóvenes y adultos jóvenes de todos los sectores sin restricción.

- . Para esto contrataremos un Monitor el que se encargará de enseñar las técnicas del deporte que se aplicaran en los talleres a realizar .
- . Esto se realizará para la prevención universal del consumo de droga, alcohol, malas conductas, y otros.
- . Trabajaremos con niños, jóvenes y adultos jóvenes, con riesgo en el ámbito social.

--- Líneas de intervención:

- . Enfocaremos a estos niños, jóvenes y adultos jóvenes hacia el deporte para alejarlos del flagelo de la droga y del alcohol.
- . Nos dirigiremos al infante juvenil de todos los sectores para guiarlos por medio del deporte y la recreación,
- . Utilizaremos los espacios públicos y cerrados para realizar las actividades programadas como Sede social, Multicancha techada de la Esc. Tomás Vargas y Arcaya, cuando llueva y la Multicancha nuestra, cuando “ NO” llueva.

--- Etapas de la Intervención:

- 1º Etapa reuniremos a todos los niños, jóvenes y adultos jóvenes, para dar inicio a las actividades presentando el programa a seguir y las herramientas que se utilizarán para cada taller.
- 2º Etapa mencionar los talleres a realizar, presentándole el Monitor que se hará cargo de los dos taller de deporte a ejecutar; Básquetbol y Ping pong.
- 3º Etapa terminar con competencias estimulándolos con premiación “MEDALLAS- 1º 2º Y 3º lugar y DIPLOMAS para todos los participantes al TERMINO de los talleres con una gran y rica completada.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1 Taller de "TENIS DE MESA" con niños y jóvenes

Nombre de la Actividad "Fomentando el Deporte con los Niños y Jóvenes"

Descripción y metodología de la Actividad

Contratar un monitor preparado profesionalmente para trabajar con jóvenes en riesgo social, entregando su metodología y conocimiento a través del deporte de "Tenis de Mesa", con los cuales se realizaran competencias de forma individual y pareja.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
SEDE MINERVA 2831 MULTICANCHA Pje. Galicia 2952 y Plazas del sector	3 MESES	2 /horas diarias por 2 días semanales	26 / HORAS

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta Impresora	4 / U.	\$ 20.000	\$ 80.000
Gastos Varios	1	\$ 5.000	\$ 5.000
Vasos	40	\$ 50	\$ 2.000
Medallas	25	\$ 690	\$ 17.250
Diplomas	50	\$ 390	\$ 19.500
½ Resma papel diferentes colores	250	\$ 1.225	\$ 1.225

\$ 36.250
¡NO!

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Un MONITOR para Taller "Tenis de Mesa"	48 / Hrs.	\$ 5.000	\$ 240.000
Una Completada	50	\$ 500	\$ 25.000
Colaciones x 6 días	100	\$ 100	\$ 60.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Una Caja de 144 Pelota para Ping Pong	144 - Pelotas	\$ 100 c/u	\$ 14.400
6 Juegos de 2 pares de PALETAS para PIN PONG	12 - Paletas	\$ 2.495 c/u	\$ 29.940
4 - juegos de Ruedas para 2 mesas de Ping Pong.	8 - Ruedas	\$ 3.495 c/u	\$ 27.960

ITEM GASTOS ACTIVIDADES

Actividad N° 2	Taller de "BASQUETBOL"		
Nombre de la Actividad	"Fomentando el Deporte con los Niños y Jóvenes"		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se Contratará un monitor preparado profesionalmente para trabajar con jóvenes en riesgo social, entregando su metodología y conocimiento a través del deporte de "Basquetbol" con los cuales se realizaran competencias de forma grupal.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Multicancha del sector y multicancha de la Esc. "Tomás vargas y Arcaya" Asunción 1440	3 meses	2 / horas diaria por 2 / días semanales	26 / horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta Impresora	3 / U.	\$ 20.000	\$ 60.000
Gastos Varios	1	\$ 5.000	\$ 5.000
Vasos	40	\$ 50	\$ 2.000
Medallas	25	\$ 690	\$ 17.250
Diplomas	50	\$ 390	\$ 19.500
½ Resma papel diferentes colores	250	\$ 1.225	\$ 1.225
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor de Básquetbol	24 / hrs.	\$ 5.000	\$ 120.000
Una Completada	50	\$ 500	\$ 25.000
Colaciones x 6 días	100	\$ 100	\$ 60.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
2- Equipo de Básquetbol Conjunto para damas (Short y camiseta)	12	\$ 13.900 c/u	\$ 166.800

\$ 36.750
¡ NO !

ITEM
GASTOS
ACTIVIDADES

16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Ping-pong (2 veces por semana	X	X	X
2	Taller de Básquetbol (2 veces por semana	X	X	X
3	Completada por finalización de los talleres.			X
4	Premiación para los ganadores y participantes.			X
5	Colación para todos los participantes	X		

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- La preocupación de Nuestra Junta de Vecinos, es para apoyar a nuestra juventud trayéndoles deporte a nuestro barrio para alejarlos del flagelo que significa la drogadicción y el alcoholismo que cada día están más presente en nuestra sociedad.
- Se intervendrá en el uso del tiempo libre .
- El camino que tomarán será distinto y preferirán participar en el deporte y la recreación y no a la droga, el alcohol y las malas costumbres.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

- Van a tener más tiempo de estar con sus familias y amigos logrando una convivencia sana.
- Aprenderán como compartir y respetar a los demás.
- Para la evaluación de los talleres, realizaremos campeonatos de cada taller con premiación que los llenará de satisfacción en los logros personales.
- Invitaremos Autoridades y familias de los jugadores de sorpresa para ellos. Como cierre final de los talleres.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- A corto plazo los niños se interesarán en realizar deportes que los mantendrán en un gran camino de beneficios y no perjudicial como la droga y el alcoholismo.
- Resultado a corto y largo plazo se estarán evaluando los talleres
- A largo plazo se realizarán mini campeonatos a nivel comunal.
- Publicaremos los avances de este proyecto.
- .Para el taller de "Tenis de Mesa" Utilizaremos 3 mesas para jugar, pelotas y paletas para el momento de jugar o para ejercitar sea individual o parejas.
- Para el taller de Básquetbol: implementar con equipo para cada jugador, balones para en la multicancha del sector o en la Esc. Tomás Vargas y Arcaya si llueve la cual cuenta con techo.
- Los talleres duraran 3 meses, se realizaran 2 días a la semana y cada día serán de de 2 Horas para aprovechar bien el tiempo.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	JOSÉ LUÍS URIBE GONZALEZ
EDAD	24 AÑOS
RUT	16.629.718-4
DOMICILIO	GRENLANDIA 2480
PROFESIÓN / OFICIO	PREPARADOR FÍSICO ✓
TELÉFONO	02/741 81 98 - 09/ 49 92 150 - 09/ 00 06 330
E-MAIL	JLURIBEGONZALEZ@GIMAEI.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Preparador Física Instituto Santo Tomás
- ✓ Egresado Pedagogía en Educación Física U. Bernardo O'higgins ✓
- ✓ año - 2012 - título Preparador Físico

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Egresado en Pedagogía en Educación Física en la U. Bernardo O'higgins
Título "Preparador Físico".

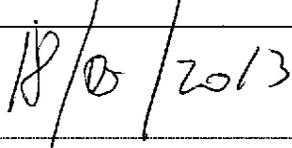
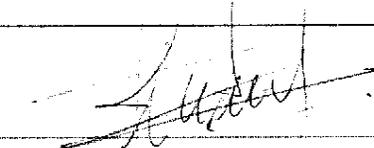
Antecedentes laborales en varios institutos como : "Santo Tomás" Sede Santiago

Función que desempeña en el Programa es :

Monitor de Deporte en Taller de Básquetbol y Taller de Ping Pong.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo José Luis Uribe González Rut 16.629718-4 declaro que participaré y cumpliré con el programa presentado en el Proyecto de Deporte de la Junta Vecinos "Fe y Esperanza", la que está postulando a los Talleres de "Básquetbol" y "Tenis de Mesa" para enseñar a los jóvenes y niños las virtudes del deporte, en donde recibiré una remuneración por las horas que realizaré desde el 1º de Septiembre hasta el 31 de Noviembre 2013.

	
FECHA	FIRMA

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Tinta Impresora	7	20000	140.000				140.000
Medallas	50	690	34.500				34.500
Diplomas	100	390	39.000				39.000
Resma/ papel dif. colores	1	2450	2.450				2.450
Gastos varios	1	10000	10.000				10.000
vasos	80	50	4.000				4.000
SUB TOTAL \$			229.950	0	0	0	229.950
TOTAL ÍTEM \$			229.950	0	0	0	229.950

Se permite la compra de medallas, diplomas y en general cualquier clase de premios ni сувениlos con fondos SENDA

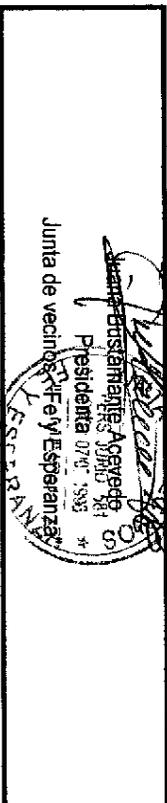
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Una caja pelotas para Ping-Pong	144 - Pelotas	100 c/u	14.400			14.400
6 Juegos Paletas	12 - Paletas	2495 c/u	29.940			29.940
4 Juegos de Ruedas para						0
2 Mesas de Ping-Pong	8 - Ruedas	3495 c/u	27.960			27.960
2 Equipos femenino						0
short y polera	12- conjuntos	13900	166.800			166.800
	SUB TOTAL \$		239.100	0	0	239.100
TOTAL ITEM \$			239.100	0	0	239.100

* Los valores señalados en equipamiento no se refieren a este ítem. Son materiales de trabajo para los talleres, por lo que están a cargo de otros ítems. Gracias a H. H. M. M.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	229.950	0	0	229.950	23,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	170.000	0	0	170.000	17,0%
PERSONAL	360.000	0	0	360.000	36,0%
EQUIPAMIENTO	239.100	0	0	239.100	23,9%
TOTAL	999.050	0	0	999.050	100,0%



 Presidente Agueda
 Junta de vecinos

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

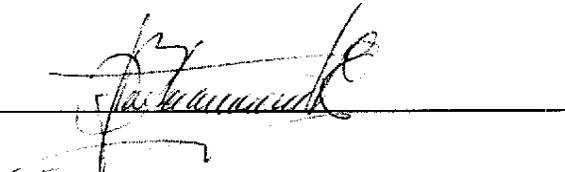
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos "Fe y Esperanza" y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago , a 06 de mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal : Juana del Carmen Bustamante Acevedo
Rut : 5.864.277-0

Firma Representante Legal



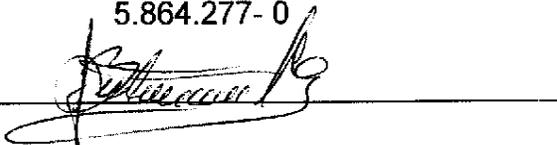
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos "Fe y Esperanza", y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 08 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Juana del Carmen Bustamante Acevedo
5.864.277-0

Firma Representante Legal



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

1. Nombre de la Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos
2. RUT
3. Tipo de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos
4. Fecha de Inicio de Vigencia
5. Fecha de Fin de Vigencia

6. Nombre de la Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos
7. RUT
8. Tipo de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos
9. Fecha de Inicio de Vigencia
10. Fecha de Fin de Vigencia

RECEPCIÓN
 04 ENE 2013
 DIRECCIÓN DE CONTROL

IDDOC:

Nº RENDICIÓN:

TIMBRE RECEPCION
 DIRECCION DE CONTROL

FORMULARIO DE RENDICION DE SUBVENCION
 (LLENAR CON LETRA IMPRENTA)

FECHA RENDICION : 03 - ENERO - 2013

NOMBRE INSTITUCION : Junta de vecinos "Fe y Esperanza"
 RUT INSTITUCION : 73.825.900-9
 DIRECCION : Pasaje Minerva 2831

NOMBRE REPRESENTANTE : Juana Bustamante Acevedo
 RUT REPRESENTANTE : 5.864.277-0
 DIRECCION : Galicia 2870
 TELEFONO : 2 88 40 357
 CELULAR : 9 / 05 08 756

OBJETIVO PARA EL CUAL SE OTORGÓ LA SUBVENCION : - Comprar Termo Eléctrico de 20 litros,
 - Una Estufa a Gas grande
 - Un Cilindro con Gas de 15 kg.
 - Un Ventilador con pedestal
 - Una Estufa chica para la Sala chica.

MONTO OTORGADO : \$ 300.000

MONTO RENDIDO (TOTAL GASTOS DOCUMENTADOS) : \$ 217.050
 MONTO REINTEGRADO (SI ES EL CASO) : \$ 82.950

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE CONTROL	
NOMBRE PERSONA QUE RECIBE:	
FECHA:	FIRMA:
Nº DECRETO ALCALDICIO:	
Nº DECRETO DE PAGO:	IMPUTACION:
Nº DE EGRESO:	Nº CHEQUE:
REVISADO POR:	
OBSERVACIONES:	
VISTO BUENO DIRECTOR DE CONTROL:	

NOMBRE PERSONA QUE ENTREGA: Juana Bustamante Acevedo

RUT: 5864277-20

TELEFONO: 09 / 05 08 756

FIRMA Y TIMBRE INSTITUCION


CURRICULUM VITAE
JOSE LUIS URIBE GONZALEZ
16.629.718-4

Dirección : Groenlandia 2480, Cerrillos
Nacionalidad : Chilena
F. Nacimiento : 02. Marzo. 1988
Edad : 24
Estado Civil : Soltero
Situación Militar : Al día
Fonos : 02 - 7418198//9-4992150//9-0006330
E- mail : jluribegonzalez@gmail.com

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Educación Básica:

Completa: Colegio numero 271, Los Cerrillos
(1993 - 2001)

Educación Media

Completa: Instituto Anglo Chileno, Maipú
(2002 - 2005)

Educación Superior

Preparación Física: Instituto Santo Tomás
(2006 - 2008)

Egresado Pedagogía. En Ed. Física, U. Bernardo O'Higgins

Título:

Preparador Físico

ANTECEDENTES LABORALES

2007-12 : Personal Training y Clases. Hidrogym y Salvataje – Localizado - Pilates - Spinnig. Gym Squash, Santiago Centro y Gym Pacific Las Condes.

2009- 10 : Entrenador Selección Femenina Futbol, Instituto Santo Tomas, Sede Carrera.

2011- : Profesor en Talleres de Basquetbol, Futbol, Tenis Mesa, San Bernardo
Profesor de Musculación, Instituto Santo Tomas, Sede Carrera - Santiago.

OTROS DATOS

Curso Chile deportes : **Gestión Deportiva y Formulación de Proyectos**, Por Intermedio de Universidad San Sebastián y ABC Deportes

Recomendación : Sr. Roberto Cortes, Director de carrera de Pedagogía en Ed. Física, Deporte y Recreación. UBO 4774145 rcortes@ubo.cl// Sr Luis Escudey, Kinesiólogo de Plantel profesional C.D. Antofagasta. 79458278 - 99972128

Santiago - 2013

JUNTA DE VECINOS "FE Y ESPERANZA"
PERSONALIDAD JURÍDICA N° 581
BARRIO HOSPITAL CAMPOS DE BATALLA
UNIDAD VECINAL N° 05
MAIPÚ.

Lunes -11 -Mayo -2013

SEÑORITA NARDA AVALOS
DIRECTORA DEL COLEGIO TOMÁS VARGAS Y ARCAJA ESC. 280
PRESENTE :

ESTIMADA SEÑORITA :

Junto con saludarla nos dirigimos a usted para solicitar por favor nos facilite la Multicancha para cuando llueva, si es que nos ganamos el
"PROYECTO SENDA",

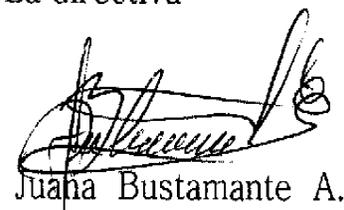
cuyo proyecto es para alejar a los niños y jóvenes de la Droga y el Alcoholismo que ronda en el entorno de nuestro sector.

Esta postulación es para un taller de "Básquetbol y Ping-Pong," pero solicitamos esta cancha solo para el "Taller de Básquetbol"

Por esto pedimos a usted, nos permita hacer uso de cuyo recinto para este ejercicio.

Muy agradecida por su atención saluda atentamente a usted,

La directiva



Juana Bustamante A.
Presidenta

Rut : 5.864.277-0



Marta Vergara V.
Secretario

Rut: 11.335.733-9



Isabel Flores P.
Tesorera

Rut : 6.277.619-6

FONO: Casa : 88 40 357 - CEL. : 09 / 0508756 - 08 / 60 93 893

DOM: Galicia 2870 V. Gral. Baquedano Maipú.

juanabustamante@hotmail.com

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2013

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)		
RUT de la entidad postulante		
Región		
Comuna(s) beneficiada(s)		
Nombre del programa		
Aporte solicitado a SENDA	\$	
Aporte propio	\$	
Aporte terceros	\$	
Monto total del programa	\$	
Duración del Programa		MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis		Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha	Firma
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		
2. Calidad del Programa (20%)	0,000		
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000		
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000		

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TECNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)		No se presenta un plan de medición	0	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
	Calificación		0,000	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Item de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
	Calificación		0,000	